



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CLAUDIA FERRERO
JEFE DE SECCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA,

28 ABR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-000851/2021, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 94/2021, tendiente a la **"REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLYGT 5100"**, instalada en el Sector Rejas Nuevas E.D.A.R Bajo Grande – de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Redes Sanitarias y Gas solicita la subasta electrónica inversa para la **"REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLYGT 5100"**, instalada en el Sector Rejas Nuevas E.D.A.R Bajo Grande, con un presupuesto oficial de Pesos, un millón trescientos setenta y nueve mil ciento catorce (\$1.379.114,00), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.995.-----

QUE a fs. 09 obra la autorización de la Secretaría de Desarrollo;-----

QUE a fs. 19 la Dirección de Contaduría visa los pliegos de fs. 16.-----

QUE a fs. 20 obra la autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE a fs. 21, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

QUE a fs. 22 una vez finalizada la Subasta Electrónica Inversa, automáticamente se procesan los lances recibidos, generando electrónicamente un informe final de subasta, el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del oferente DIMOTEC S.A y se efectúa la notificación del mencionado informe (fs. 23);-----

QUE a fs. 24/35, se procedió a receptor la documentación de la firma a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----

046

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO E. MOYANO
Jefe de Despacho



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 38, la Dirección de Redes Sanitarias y Gas emite Informe Técnico manifestando que la firma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y el valor cotizado es el corriente en plaza;-----

QUE del examen de los aspectos formales de cada una de las ofertas, en cuanto a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

QUE a fs. 39, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 41, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000333, de fecha 21/04/2021, por la suma de Pesos, un millón ciento sesenta y cinco mil (\$1.165.000,00);-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Art. 11 de la Ordenanza N° 12995, la Subasta Electrónica N° 94/2021 "**REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLYGT 5100**", instalada en el Sector Rejas Nuevas E.D.A.R Bajo Grande – de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas a favor de la firma DIMOTEC S.A – CUIT N° 30-71118689-8, conforme al Art. 23 de la Ord. N° 12.995, por ser el único oferente por un total de Pesos, un millón ciento sesenta y cinco mil (\$1.165.000,00), según detalle indicado en Planilla de cotización (fs. 34) que con UNA (01) foja forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

046

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho



CLAUDIA FERRER
JEFE DE SECCION
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0007-000333, de fecha 21/04/2021:-----
Proveedor: 4605 – DIMOTEC S.A. – CUIT N° 30-71118689-8

Partida	Descripción	Monto
708.1.51.12.1.1.2	Obras de Reparación, Refuncionalizacion y Ampliación de Redes Cloacales Existentes Servicios	<u>\$1.165.000,00</u>
Total.....		\$1.165.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Redes Sanitarias y Gas, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° **046**

ev

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Cordoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
13 MAY 2021	
REVIS.	<i>[Signature]</i>
JEFE DIV'S	
JEFE D'TO.	<i>[Signature]</i>
PRO. SEC.	<i>[Signature]</i>

[Signature]
CCA. ALEXANDRA ROSANA ESPEJO
 Pro Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

[Signature]
FERNANDO CIOCIOLA
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 A/C COORD. DEPARTAMENTAL
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

02 JUN 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 046/2021.

DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 93 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *el nota*



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *el nota*

[Signature]
DR. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba